



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, veintiséis de septiembre dos mil veintitrés

Medio de control	Acción Popular
Demandante	Manuel González Giraldo
Demandados	Municipio de Caicedonia Beatriz Helena Ardila Matallana
Radicado	76147-33-33-003-2021-00058-00
Asunto	Pone en conocimiento informe de cumplimiento

El 27 de julio de 2023¹ y 29 de agosto de 2023², la señora Beatriz Helena Ardila Matallana allegó al Despacho informe mensual de cumplimiento sobre las medidas de insonorización en el establecimiento comercial “Rapitienda Siboney y Bar”.

Reiteró la accionada sobre la instalación de nuevos baffles, el cambio de ubicación de los mismos y las demás medidas implementadas en el lugar, recalcando que no han reportado quejas por ruido desde el mes de septiembre de 2021, aportando para tal efecto las pruebas en el particular; agrega, que a la fecha no se ha realizado visita al establecimiento de su propiedad por parte de la CVC para medición de ruido conforme petición realizada por la Secretaría de Gobierno y Salud e Inspector de Policía Urbano (16 de febrero de 2023) y no se ha convocado al comité de verificación del fallo popular.

Solicita la accionada que se archive el presente proceso en consideración a que el demandante cambió de residencia y no hay quejas del establecimiento de comercio.

Conforme lo anterior, se considera poner en conocimiento del Comité de Verificación de Cumplimiento, los informes de los meses de julio y agosto de 2023 allegados por la accionada.

En cuanto a la solicitud de archivo será negada, toda vez que no es un derecho subjetivo, sino colectivo lo que se protegió, además el accionante representaba los intereses difusos de la comunidad, por lo que es indiferente su cambio de residencia. De igual forma, la orden impartida de insonorización y mantenimiento del orden y los niveles de ruido en el sitio, se debe continuar velando por su cumplimiento.

Por otra parte, se advierte que el Municipio de Calcedonia, Valle del Cauca, a través de oficio No. 1700 del 18 de julio de 2023³, presentó informe sobre las acciones

¹ Expediente digital - archivo 10 - documento 24

² Expediente digital - archivo 10 - documento 25

³ Expediente digital - archivo 10 - documento 23

realizadas para dar cumplimiento a las órdenes impartidas en el numeral cuarto de la sentencia, conforme requerimiento realizado auto anterior de fecha 10 de julio del presente año; se adjunta al oficio: (i) registro fotográfico de la visita al establecimiento de comercio “Rapitienda Siboney y Bar”, (ii) oficio del 17 de julio de 2023 a través del cual el Inspector de Policía Urbano solicita a la CVC apoyo para medición de ruido al establecimiento comercial “y (iii) acta de visita realizada el 14 de abril, 20 de mayo y 23 de junio de 2023 al establecimiento comercial.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento del Comité de Verificación de Cumplimiento, los informes allegados por la señora Beatriz Helena Ardila Matallana, propietaria del establecimiento de comercio “Rapitienda Siboney y Bar”.
2. Negar la solicitud de archivo, conforme a los motivos expuestos.
3. Poner en conocimiento del Comité de Verificación de Cumplimiento, el informe sobre las actuaciones realizadas por el municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, en cumplimiento a lo ordenado en el fallo de acción popular.
4. Requerir a la Corporación Autónoma del Valle del Cauca (CVC) para que proceda de manera aleatoria y sin previo aviso a los propietarios del establecimiento comercial en mención, a efectuar la medición del ruido correspondiente, para lo cual se le otorga el término de un mes a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:

Juan Fernando Arango Betancur
Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6b910fba8698407d712928ff21222bb719baa96e368af30142aa17cc6fe6c5**

Documento generado en 26/09/2023 03:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>